

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE ENERO DEL AÑO 2021.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 16 horas con 36 minutos del día sábado 09 de enero de 2021, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1233665728>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "Muy buenas tardes a todas y a todos, gracias por acompañarnos. Integrantes de este Consejo General, siendo las 16 horas con 36 minutos del día sábado 09 de enero de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), así como el 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si contamos con quórum legal, para iniciar y desarrollar esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos días a todas y todos, procederé a pasar lista de manera nominativa por tratarse de una sesión virtual. Consejera Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Dr. Jorge Alberto De la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Óscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Marcos Antonio Arrollo Nevarez y Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal".

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes de este Consejo, se hace constar la presencia de la totalidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de dos representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, les recuerdo a mis compañeras y compañeros Consejeros y así como a los representantes de los partidos políticos, que tenemos la plataforma, el chat para que ustedes puedan solicitar la palabra, también lo podrán hacer levantando la mano, estaré atenta para ello y darles el orden de participaciones. Por otra parte, les comento que tal y como lo mandata el artículo 18, numeral 2, del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de la sesión, me auxiliará el Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, para que sea él quien conduzca esta sesión mientras se restablece la señal. Ahora sí, le cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que continúe con el desarrollo de esta sesión y sea tan amable de dar lectura al orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, el orden del día para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto

de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba la conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto para el ejercicio fiscal 2021; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determina el proceso técnico operativo y condiciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve declarar como no presentadas la manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo la figura de Candidatura Independiente a diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral 2020-2021; Quinto.- Clausura ¿Sí me permite Consejera Presidenta? Para solicitarle, respetuosamente, se sirva someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados”.

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración. No habiendo intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación”.

---Secretario Ejecutivo: “Claro que sí, antes hacer constar que se incorpora a esta sesión virtual, el representante del Partido del Trabajo, Fausto Angulo Pérez, así como el representante del Partido Sinaloense, Noe Quevedo Salazar, muchas gracias y bien venidos”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba la conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto para el ejercicio fiscal 2021”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, para abordar el punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto, tiene usted la palabra Consejero”.

---Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto: “Gracias Presidenta, compañeras y compañeros Integrantes del Consejo General, el Comité de Adquisiciones arrendamientos servicios y administración de bienes muebles es un órgano colegiado interno, encargado de supervisar analizar y aprobar los procedimientos de adjudicación, para la adquisición de bienes muebles e Inmuebles, arrendamientos, enajenaciones, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, cuando estos se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, su propósito es dar cabal cumplimiento al deber que tiene todo ente público de contar con un comité, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, conforme a nuestra normatividad, el comité se integra por una Presidencia, que recaerá en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, una Secretaría Técnica que le corresponderá a la o el titular de la Coordinación de Administración y dos Vocales que serán nombrados por consenso entre las Consejeras y Consejeros Electorales, mismos que duraran en su encargo un año fiscal, siendo estos cargos rotativos, debiendo integrarse el mencionado comité a más tardar

dentro del mes de enero de cada año fiscal, luego entonces, atendiendo lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto, corresponde aprobar una nueva integración, por lo que mediante este acuerdo se designa como Vocales de dicho comité a los Consejeros Electorales Lic. Oscar Sánchez Félix y su servidor Rafael Bermúdez Soto, quienes ocuparíamos dicho encargo hasta el mes de enero de 2022, está a su consideración”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Rafael, Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien quiere enlistarse en primera ronda, fuera tan amable de hacérmelo saber, no habiendo intervenciones le pediría al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva”.

---Secretario Ejecutivo: “Sí con mucho gusto, solo antes de someter a votación, dar cuenta de la incorporación a la mesa virtual de esta sesión, el representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, José Octavio Mata Valenzuela, bienvenido”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba la conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto para el ejercicio fiscal 2021.**

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determina el proceso técnico operativo y condiciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, para abordar el punto del orden del día, le cedo el uso de la voz al Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García, tiene usted la palabra Consejero, adelante”.

---Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García: “Gracias, buenas tardes compañeros del Consejo General, les presento el proyecto de Acuerdo sobre el proceso técnico operativo y las condiciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral 2020-2021, este proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Elecciones, el cual establece que el órgano superior de dirección de este Instituto deberá acordar, al menos 5 meses antes del día de la jornada electoral, el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares. De conformidad con el artículo 219 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral emitirá las Reglas, Lineamientos y Criterios en materia de resultados electorales preliminares a los que se sujetarán los organismos públicos locales en las elecciones que son de su competencia, en este sentido, el Reglamento de Elecciones en el título 3 capítulo 2 contempla las bases y los procedimientos a los que deberán sujetarse las autoridades electorales tanto las nacionales como locales, para la implementación y operación del PREP, atendiendo lo dispuesto en el referido Reglamento en su anexo 13, el proceso técnico operativo que se apruebe mediante este Acuerdo tiene los siguientes apartados; primero, se contempla el rango mínimo y máximo de centros de acopio y transmisión de datos y de centros de captura y verificación que podrán instalarse, que van de un mínimo de 24 hasta un máximo de 36; segundo, se realizan las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas al PREP; tercero, se establecen los mecanismos de captura y verificación de datos;

cuarto, se regula la publicación de los datos e imágenes; quinto, empaquetamiento de las actas destinadas al PREP; sexto, se realiza el mecanismo para digitalizar las actas de casilla, y el último, se determinan las instancias responsables de la toma de decisiones en los casos no previstos. Es de notar que en este proceso electoral se busca digitalizar el mayor número posible de actas PREP en las casillas, por medio de un teléfono celular con una aplicación especial, esto con el fin de avanzar en el proceso de modernizar y eficientar los procesos electorales en México, es de suma importancia el que se detallen de manera oportuna las fases y procedimientos del proceso técnico operativo que deberá regir la operación del PREP, para cumplir con los principios que rigen la función electoral, se fortalezca la seguridad y confiabilidad en el programa y proporcionar información segura y confiable a los actores políticos, a los medios de comunicación y a la ciudadanía, transparentando el flujo de información desde el acopio de actas PREP, hasta la publicación de los datos contenidos en las actas, este es el resumen de la propuesta que está su consideración compañeros del Consejo general, es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Jorge, Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien quiere enlistarse en primera ronda, por favor hágamelo saber, no habiendo intervenciones, ni en el chat de esta plataforma ni a mano alzada, le pediría al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determina el proceso técnico operativo y condiciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021.**

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve declarar como no presentadas la manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo la figura de Candidatura Independiente a diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral 2020-2021”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, le cedo el uso de la voz al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, quien es titular de la Comisión de prerrogativas y partidos políticos de este Instituto, tiene usted la palabra Consejero”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejera Presidenta, señor Secretario, estimadas y estimados Integrantes de este Pleno, a continuación se pondrá a su consideración el proyecto de Acuerdo, en donde se resuelve sobre la 27 manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que presentaron escrito de manifestación de intención para participar bajo la figura de Candidatura Independiente a diversos cargos de elección popular en el proceso electoral 2020-2021, primeramente mencionaré que el artículo 80 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa en concordancia con el artículo 33 de los Lineamientos para regular las Candidaturas Independientes, señala que la manifestación de intención deberá acompañarse de la documentación siguiente; Copia certificada del acta constitutiva de la asociación civil, la cual debe ir acompañada del estatuto, el cual debe estar apegado también al modelo único que aprueba el Consejo General, copia simple del documento emitido por el servicio de administración tributaria, en el que conste el registro federal de contribuyentes de la asociación civil, copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil en la que se recibirá el financiamiento privado y en su

caso público, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE, copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado, de la o el representante legal y de la o el encargado de la administración de recursos entre otros, de conformidad con lo señalado en el artículo 80 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el artículo 30 de los Lineamientos y en la convocatoria respectiva, el periodo para la presentación de la manifestación de intención como aspirante a la Candidatura Independiente a la Gubernatura del Estado, a Diputaciones Locales por el sistema de mayoría relativa y Presidencias Municipales para el Estado de Sinaloa, estuvo abierto del 18 de diciembre del 2020 al 3 de enero de 2021, mediante formato para informar sobre intención de postularse como aspirantes a una Candidatura Independiente se recibieron las siguientes manifestaciones de intención, el ciudadano Ricardo Arnulfo Mendoza Saucedo, mediante escrito de fecha 29 de diciembre del 2020 informó su intención de postularse para el cargo a la Gubernatura del Estado de Sinaloa, los días 2 y 3 de enero del 2021 se recibieron 18 manifestaciones de intención para diputaciones y 8 para Ayuntamientos, cuyos nombres que encabezan las fórmulas y planillas respectivamente les mencionaré al final, el artículo 34 de los Lineamientos señala que recibida la manifestación de intención como aspirante una Candidatura Independiente, el Instituto verificará que cumpla con todos los requisitos y contenga como anexo la documentación señalada en la Ley y en los Lineamientos, el artículo 37 de los Lineamientos dispone que si de la revisión resulta que no se acompañó la documentación e información completa la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto, realizará un requerimiento a la ciudadana o ciudadano que se ubica en ese supuesto, para que en un término de 48 horas remita la documentación o información omitida, de dicha revisión resultó que en todos los casos las personas aspirantes solo anexaron a su manifestación de intención, la copia de su credencial para votar, por lo cual fueron requeridos con el fin de que subsanara dicha irregularidad, mediante escrito de fecha 29 de diciembre del año 2020 suscrito por el ciudadano Ricardo Arnulfo Mendoza Saucedo, mismo que fuera recibido por esta Autoridad Electoral, el 2 de enero del 2021 a las 10:52 horas y que se adjuntó a la manifestación de intención el ciudadano solicita entre otros, primero se le dispense de la obligación de cubrir los requisitos de la asociación civil y apertura de la cuenta bancaria, además solicita la ampliación del plazo hasta el 6 de marzo del 2021 para cumplir con los requerimientos para registrarse como aspirante a candidato independiente a gobernador por el Estado de Sinaloa, sobre esto es oportuno hacer énfasis en que la asociación civil requerida por la Legislación a las personas que aspiran a un cargo de elección popular por la vía independiente, además de ser obligatoria para efectos de la fiscalización del financiamiento, también es necesario para tener la certeza del origen y el destino de los recursos que se manejen en las diversas etapas del proceso, asimismo, la cuenta bancaria es el documento idóneo que se utiliza como eje para los registros de los ingresos y egresos de la asociación civil y para poder ser fiscalizados por el INE, lo que nos sitúa en la imposibilidad de la exoneración de estos requisitos legales, por otro lado, en cuanto a la petición de otorgar prórroga de dos meses para que entreguen los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y en los Lineamientos tampoco sería posible, ya que como lo señala la Ley y el propio Tribunal Electoral de Sinaloa en la sentencia sobre el particular, se tiene que realizar una serie de actividades relativas a Candidaturas Independientes que deben culminar antes del inicio de los periodos de registro de las candidaturas, cabe hacer mención que del resto de las y los aspirantes se recibieron escritos en los mismos términos presentado por el ciudadano Ricardo Alonso Mendoza Saucedo, lo que los sitúa en igualdad de condiciones, entonces de acuerdo a lo expresado anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 39 párrafo tercero de los Lineamientos, se declaran como no presentadas las 27 manifestaciones de intención de las y los ciudadanos Ricardo Arnulfo Mendoza Saucedo como aspirante a la Gubernatura del Estado Sinaloa, Adilene Algándar Espinoza a la diputación por el Distrito 2; Nora del Carmen Robles Rivas al Distrito 4; Raúl Eduardo Íñiguez Gámez al Distrito 5; Rafaela

Guadalupe Cuevas García al Distrito 6; Diana Lizeth Cuevas Camargo al Distrito 7; Dulce Paola Cuevas García al Distrito 8; Gilberto de la Vara Gastélum al Distrito 10; Pedro Tapia Ríos al Distrito 11; Janeth Maribel Díaz Reyes al Distrito 12; J. Carmen Bustamante Carrión al Distrito 13; Miguel Ángel Espinosa Biarco al Distrito 14; Josefina Murrieta Castillo al Distrito 15; Norma Alicia López García al Distrito 16; Jesús Imelda Reyes Villa al Distrito 17; Julián Alfredo Carrillo Rodríguez al Distrito 18; Miguel Martín Roy Gastelum al Distrito 19; Baltazar Quintana Bernal al Distrito 20 y Felipe de Jesús Osuna López al Distrito 21. Asimismo Blanca Estela Sánchez Villegas a la Presidencia Municipal de Ahome; Paulino Corrales Beltrán a la Presidencia Municipal de Cosalá; Miguel Ángel Millán Meza a la Presidencia Municipal de Culiacán; Pedro Ángel Favela García a la Presidencia Municipal de Elota; Celia Gastélum Valenzuela a la Presidencia Municipal de Guasave; Sergio indalecio Camacho Palazuelos a la Presidencia Municipal de Mazatlán; Carlos Pérez Villa a la Presidencia Municipal de Mocorito y Josefina Camacho Inzunza a la Presidencia Municipal de Navolato, por no cumplir con los requisitos que para tal efecto se señalan en el artículo 80 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa y en el artículo 33 de los Lineamientos para regular las Candidaturas Independientes, en base a lo anterior por no cumplir con requisitos como ya lo comenté, se declaran como no presentadas las veintisiete manifestaciones de intención, es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Oscar, Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar en primera ronda, por favor hágamelo saber, Consejero Martin y la Consejera Icela, adelante Consejero Martin tiene usted la Palabra”.

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Gracias Consejera Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros, el proyecto que está ahorita bajo análisis que acaba de presentar el compañero Oscar, resuelve sobre la solicitud que realizaron 27 solicitantes, solicitan en su escrito de manifestación de intención a como lo dice el artículo 80 de la legislación electoral de Sinaloa y el 33 de los Lineamientos para regular las Candidaturas Independientes, se debe de cumplir con ciertos requisitos, es decir la Ley misma establece los requisitos que se deben de acompañar al escrito de manifestación de intención y claramente la legislación establece que es el acta constitutiva, obviamente el documento que emite el SAT, el registro federal de contribuyentes de esa asociación civil y aperturar una cuenta bancaria, esto tiene mucha importancia dado que los partidos políticos en el proceso que tienen para realizar las tareas propias de las aspiraciones cuando se realizan en este caso los registros y las campañas también, ellos están fiscalizados, es decir tienen una serie de cumplimientos que tienen que hacer para lograr los propósitos que está persiguiendo, en este caso la LIPEES establece un proceso muy claro para lograr el registro de una Candidatura Independiente, y son una serie de etapas, donde está la convocatoria que ya fue emitida el mes de diciembre, los actos previos al registro que es ahorita donde estamos resolviendo esa parte y obtención del apoyo ciudadano para proceder al registro, hasta que tenga el registro se obtiene la calidad de Candidato Independiente, entonces en estas solicitudes que hacen estas 27 personas, 1 como candidato a Gobernador, 18 a Diputado de mayoría y 8 a Presidencias Municipales, vienen en el mismo sentido, donde solicitan al Instituto resolver sobre su calidad de aspirante a una candidatura independiente, pero incumplen con requisitos, entonces aquí el Instituto, yo voy con el proyecto, por que la Legislación pues no nos faculta para cambiar los requisitos que están establecidos en la convocatoria si bien es cierto manifiestan cuando se les requieren a estas personas, manifiestan que el asunto de la pandemia, sobre todo que también existe fuerza mayor por una declaración de emergencia sanitaria y también que la Secretaria de Economía no realiza el trámite, porque en ese período estaban cerradas las oficinas, sin embargo otros aspirantes si cumplieron cabalmente con esos requisitos, entonces era materialmente posible, hay otros aspirantes que lograron y sobre todo aquí lo importante es comentar, que la exigencia de la asociación civil y la cuenta bancaria tiene mucha relación con lo que exige el Instituto Nacional Electoral, precisamente con lo que comentaba ahorita, de la fiscalización de todos los

recursos que utilizan, aun siendo estos recursos privados, también se tiene que ver el origen y destino de esos recursos, para eso es el control precisamente, por eso se establece un modelo de estatuto para la AC y sobre todo la cuestión de la asociación civil, que tiene únicamente ese fin no otro y sobre todo la cuenta bancaria para realizar esa fiscalización y además se establecieron topes de gastos que deben de emplearse para ese período, finalmente lo que quiero comentar es que voy con el proyecto como viene planteado, precisamente porque se están incumpliendo una serie de requisitos, que no podemos nosotros hacer una modificación a lo que ya estableció el Legislador para darle cumplimiento a esa petición, pero entonces se declara por no presentado el escrito de manifestación de intención, por esas causales, sobre todo por la importancia que implica el cumplir con lo que mandata la Legislación y los Lineamientos y sobre todo también con el sistema integral de fiscalización que tiene el Instituto Nacional Electoral a nivel nacional, para todos los candidatos de todos los estados, voy con el proyecto en el sentido que viene planteado”.

-----Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Martín, tiene usted la palabra Consejera Icela García”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Muchas gracias, muy buenas tardes a todas a todos y a las personas que nos siguen a través de las redes sociales de este Instituto Electoral, yo no quisiera ser repetitiva, la cuenta que ha comentado el titular de la Comisión y las manifestaciones que ha hecho mi compañero que me antecedió en el uso de la voz son puntuales al establecer el motivo por el cual éste Consejo General acuerda tener por no presentadas 27 solicitudes de aspirantes a la candidatura de la Gubernatura, Presidencias Municipales y a Diputaciones, pero yo quisiera hacer énfasis y desde ahorita manifiesto la conformidad con el proyecto, sólo quisiera hacer énfasis en que esta es la última sesión que tendría el Instituto Electoral, para resolver las solicitudes de manifestación de intención, en virtud de que se da por concluida la etapa en la cual los aspirantes la ciudadanía que aspiraban a una candidatura independiente lo manifestara ante el órgano electoral administrativo que somos nosotros, el Instituto electoral, se recibieron un total de 36 solicitudes y de ellas estas 27 se está determinando como no presentadas, además de una que teníamos ya resuelta, también por no presentada, y declaramos procedentes y en esas quisiera participar, 8 solicitudes de manifestación de intención por la diversa ciudadanía del Estado de Sinaloa resultaron procedentes y están ahorita, ya casi todos, siete de ellos ya están en la etapa de recabar el apoyo ciudadano, 2 a las Diputaciones y seis a las Presidencias Municipales, con ellos sólo quiero destacar que el trabajo que realiza el Instituto es de manera imparcial, estamos obligados por los principios rectores de la función electoral, de velar por la legalidad de los actos que emitimos y uno de ellos pues es esto, la verificación de los requisitos para que las y los aspirantes los cumplan, pues es una disposición de la Ley, no estamos imposibilitando que ejerzan el derecho al sufragio pasivo, pero éste tiene que hacerse bajo las modalidades que la propia Constitución y la Ley señalan, es por ello que este Instituto está disponiendo tener por no presentadas las 27 solicitudes que nos ocupa el día de hoy, pero sí quiero señalar que ocho solicitudes resultaron procedentes y entonces tenemos ocho ciudadanas y ciudadanos que están buscando por la vía independiente recabar esos apoyos ciudadanos y de lograrlo registrarían su candidatura en los próximos meses, en eso quiero hacer énfasis como un refrendo de que el Instituto trabaja para que la ciudadanía pueda acceder a través de esta vía a su participación política, es cuanto”.

-----Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela, ¿alguien más que desea participar en segunda ronda? No veo a nadie en el chat ni nadie levantando la mano, por lo que entiendo que nadie más quisiera participar y le pediré al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve**

declarar como no presentadas la manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo la figura de Candidatura Independiente a diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral 2020-2021.

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo cual le solicitaría me autorice compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy son aprobados, conforme al artículo 12 del reglamento de sesiones para efecto de que se verifique, el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados y en el portal institucional de este Instituto, si se me permite lo pondría en pantalla".

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo, proceda usted a mostrar en pantalla el sentido de la votación de estos Acuerdos".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias, como pueden apreciar en pantalla es la sesión que corresponde al día de hoy nueve de enero, el primero de los Acuerdos que se aprobó hoy es el conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto para el ejercicio fiscal 2021, el segundo de los Acuerdos corresponde a la aprobación del proceso técnico operativo y condiciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2020-2021, el tercer y último punto es el que se acaba de votar, correspondiente a la manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo la figura de Candidatura Independiente, los tres Acuerdos se aprobaron por unanimidad y como siempre procederé a asentar firmas digitales haciendo constar la presencia de todas y todos los Consejeros Electorales, así como los representantes de partidos políticos que nos acompañaron en esta sesión, no sé si tengan alguna observación".

---Consejera Presidenta: "Les pregunto a las compañeras y compañeros, Integrantes de este Consejo, si tienen algún comentario, no hay comentarios, muchas gracias Secretario Ejecutivo y no habiendo otro asunto que tratar en esta sesión y siendo el único punto de esta sesión y siendo las 17 horas con 13 minutos del día sábado 9 de enero de 2021, se da por concluida esta sesión, les agradezco a todas y todos ustedes su presencia, que tengan una excelente tarde y un excelente fin de semana, muchas gracias".

Esta acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día 29 de enero de 2021.


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO